

REGLAMENTO GENERAL DPD ESQUÍ ALPINO

TEMPORADA 25 - 26

(Aprobado por CD)

SPAINSNOW —————

PREÁMBULO

DPD: Deporte para Personas con Discapacidad.

Este reglamento aglutina todas las competiciones de esquí alpino DPD incluidas en el Calendario RFEDI, para poder competir en ellas todos los corredores deberán estar en posesión de su correspondiente licencia RFEDI DPD de la temporada en curso, y licencia FIS activa para las competiciones FIS PARA.

Este reglamento detalla toda la reglamentación general, teniendo la Copa España DPD un reglamento adicional.

Definición ESQUIADOR DPD: deportista que ha pasado una clasificación para la práctica del esquí alpino DPD y que tramita su licencia deportiva como DPD.

Será la mesa de clasificación quien confirme la clase deportiva del deportista

RECORDATORIO: Todas las competiciones del calendario RFEDI son inclusivas, y su inscripción solo estará condicionada a cupos de cada FFAA. En las competiciones inclusivas, el Reglamento por el que se rigen es el de la propia especialidad NO DPD.

NORMATIVA GENERAL

Artículo 1: Licencias RFEDI

1. Ver Reglamento de registro y Emisión de Licencia RFEDI
2. Todos los deportistas deberán estar en posesión de su correspondiente licencia RFEDI de la temporada en vigor para poder ser inscritos a las competiciones del Calendario RFEDI.

Los abridores deberán ser de una categoría igual o superior a los corredores, siendo obligatorio la posesión de la licencia deportiva RFEDI activada para la presente temporada.

3. Todo deportista solicitará su licencia RFEDI y FIS, a su correspondiente Federación Autonómica. Es responsabilidad del solicitante que los datos sean los correctos. **RFEDI podrá no validar las licencias que con datos insuficientes o incorrectos.**
4. Las licencias de los deportistas **serán registradas por las Federaciones Autonómicas** correspondientes a la RFEDI a través de iSquad.

5. Tramitación de licencia con cambio de Federación Autonómica:

- 5.1. Los deportistas con licencia en vigor por un Club de una Federación Autonómica concreta, que soliciten nueva licencia por un Club de otra Federación Autonómica, perderán los Puntos Copa España que tuvieran en ese momento.
- 5.2. Excepcionalmente podrá condonarse la pérdida de puntos mediante la presentación de un escrito de autorización y conformidad expedido por el presidente de su anterior Federación Autonómica.
- 5.3. Si este cambio se realiza antes de la tramitación de la licencia en vigor, solo se deberá comunicar este cambio vía mail a extranet@rfedi.es.

6. Cuota de inscripción de los deportistas a competiciones:

El coste inscripción en competiciones del Calendario RFEDI, será la que regule el **Reglamento de Organización Eventos RFEDI**.

7. Inscripciones en Competiciones Internacionales:

La participación en competiciones internacionales está regulada por **criterios de participación** determinados por el Director Técnico DPD y el Área Deportiva RFEDI.

8. Categorías de licencia

Todas las licencias RFEDI están vinculadas a la clasificación funcional del deportista, siendo estas las categorías de licencia: ([link ICR Para Alpine de la FIS](#))

- **Visual:** AS1, AS2, AS3, AS4.
- **De pie:** LW1, LW2, LW3, LW4, LW5/7-1, LW5/7-2, LW5/7-3, LW6/8-1, LW LW6/8-2, LW9-1, LW9-2.
- **Sentado:** LW10-1, LW10-2, LW11, LW12-1, LW12-2.

Artículo 2: Disciplinas

1.- Disciplinas RFEDI

- Super Gigante (SG)
- Gigante (GS)
- Slalom (SL)

2.- Disciplinas especiales RFEDI

- Mini Gigante (mGS)
 - Desnivel: Mín 30 – Máx 90m
 - Distancia puertas de giro: Mín 10 – Máx 15 metros
 - Figuras: máximo 1 directa
- Mini Slalom (mSL)
 - Desnivel: Mín 30 – Máx 70m
 - Distancia puertas de giro: Mín 7 – Máx 11 metros
 - Figuras: mínimo 1, máximo 2

Estas 2 disciplinas solo se podrán realizar en competiciones en pistas homologadas por RFEDI. El nº de mangas a realizar será decisión del organizador, debiendo ser mínimo 2 por categoría y género tanto en mSL como en mGS.

Artículo 3: Competiciones

Todos los Clubes y/o FFAA que soliciten la organización de competiciones deberán cumplir el **Reglamento de Organización Eventos RFEDI**.

Las inscripciones deberán realizarse a través de la plataforma iSquad RFEDI.

3.1 Las competiciones deberán celebrarse antes del **15 de Mayo** de la temporada en curso.

3.2 La organización dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de la competición (Art. 212. del RIS).

3.3 Cualquier modificación importante que afecte al Calendario, relacionada con el lugar de realización de las competiciones, su fecha de celebración o cancelación deberá ser notificada vía mail a la Secretaría Eventos RFEDI, para su información a la CD. La FFAA deberá realizar la nueva solicitud a través de iSquad RFEDI. Así como cualquier cambio que sufra el programa tras el cierre de las inscripciones, deberán ser inmediatamente comunicadas al Delegado Técnico.

3.4 El cierre de las inscripciones se producirá como mínimo dos (2) días antes de la fecha de inicio de la competición y la hora de cierre será a las 12:00h.

Artículo 4: Tipos de competiciones

Todos los Clubes y/o FFAA que quieran incluir las competiciones en el Calendario RFEDI, deberán solicitarlo a través de iSquad RFEDI dentro de las fechas establecidas.

Por parte de la Organización y, con **un mes de antelación**, se comunicará el Programa a las Federaciones Autonómicas.

4.1 Competiciones RFEDI

Las competiciones RFEDI son todas aquellas competiciones que estén registradas por las FFAA en el calendario de la RFEDI para la temporada en curso y a las que la RFEDI designará un Delegado Técnico como representante de la misma para que actúe en lo que le competía. Estas competiciones son de mucha importancia a nivel nacional para desarrollar la actividad y promoción deportiva.

4.2 Copa España (CE)

La Copa España de la Real Federación Española Deportes de Invierno (RFEDI), compuesta por un circuito de diferentes competiciones repartidas por todo el territorio nacional, designadas por el Área de Eventos, siendo normalmente el Campeonato de España la 3^a Fase Final de dicha Copa. Podrán participar los deportistas con la licencia RFEDI registrada de la temporada en curso y que cumplan con las edades del reglamento propio de la CE.

La CE tiene como objetivos:

- Agrupar a corredores de todas las FFAA en una competición nacional e internacional dependiendo de la categoría.
- Premiar la regularidad de los corredores otorgando puntos CE cada día de competición
- Fijar un nivel organizativo común para todas las fases puntuables
- Generar más competitividad entre los corredores
- Obtener una clasificación individual y por clubes, dependiendo de la categoría.

La RFEDI nombrará a un Coordinador común para todas las fases de la CE, que según el circuito actuará como miembro dentro del Jurado.

Ver Reglamento Copa España DPD – Inclusiva (al final del documento)

4.3 Campeonatos de España

Los Campeonatos de España de la RFEDI, es la competición que otorga Título de Campeón de España individual en diferentes modalidades de competición.

En el **Campeonato de España** se concederán medallas y título a los tres primeros clasificados, con Licencia RFEDI y nacionalidad española, en cada categoría y género, según los resultados oficiales, en las diferentes categorías.

Artículo 5: Cupos de participación

5.1 Competiciones RFEDI

Los cupos máximo de participación de participación de deportistas Hombres y Mujeres por Federaciones Autonómicas será de 140.

El Organizador tendrá la posibilidad de aceptar deportistas extranjeros de aquellos países que tengan convenio firmado con RFEDI para estos efectos.

Cada Federación Nacional con convenio con RFEDI podrá inscribir un máximo de 20 deportistas a distribuir entre las distintas categorías y géneros que se celebren en ese evento. Las Federaciones Nacionales sin convenio, solicitarán cupo a la Secretaría de Eventos RFEDI.

La Federación Nacional deberá realizar la inscripción a través de iSquad RFEDI. Deberá solicitar el link de inscripción a la Secretaría de Eventos RFEDI, así como enviar por mail el listado "Entry Form" debidamente llenado.

Este cupo no estará condicionado a superar el máximo permitido de inscritos en cada una de las competiciones del evento por categoría y género, para competiciones RFEDI.

Los deportistas con Licencia RFEDI (sin nacionalidad española), optará a puestos CE, pero no optarán a títulos de Campeón Autonómico ni Campeón de España, tampoco podrán ser seleccionados en competiciones internacionales que se haga convocatoria específica y se participe bajo delegación española.

Artículo 6: Inscripción

Las inscripciones de las competiciones del calendario RFEDI, será la que regule el Reglamento de Organización Eventos RFEDI.

Artículo 7: Orden de Salida

7.1 Competiciones RFEDI

Para las competiciones puntuables para la Copa España se regirá por el reglamento propio correspondiente.

Para el resto de las competiciones RFEDI será:

Orden de salida 1^a Manga GS y SL

- Esto se llevará a cabo mediante un sorteo universal por cada categoría.

Orden de salida 2ª Manga GS y SL

- Un grupo con los 15 mejores clasificados de la 1ª manga que saldrán en orden inverso a los tiempos conseguidos, seguidos de los clasificados por orden de tiempos en la 1ª manga, y a continuación saldrán el grupo de los deportistas descalificados (DSQ), no llegados (DNF) y no salidos (DNS) en la primera manga, ordenados de modo inverso al dorsal que tenían para la primera manga.

Orden de salida SG

- Esto se llevará a cabo mediante un sorteo universal por cada categoría.

En aquellos eventos en los que se celebre un segundo SG, se realizarán 2 sorteos en la reunión de jefes de equipo, como previsión de poder hacer el segundo SG en el mismo día.

Artículo 8: Resultados

8.1 Resultados y Clasificaciones

Las clasificaciones de las competiciones deberán ser públicas antes de la entrega de premios y deberán constatar todas las categorías y géneros de la competición, ordenados por tiempos de menor a mayor.

En las clasificaciones deberá aparecer:

- Obligatorio: Posición, Dorsal, Código, Nombre y Apellidos, categoría, año de nacimiento, FFAA, Club, Tiempo
- Opcional: Puntos CE

8.2 Clasificación Copa España

Las clasificaciones de CE deberán ser públicas antes de la entrega de premios y deberán constatar todas las categorías y género de la competición, ordenados por puntos de mayor a menor.

Artículo 9: Entrega de Premios

Se concederán premios y/o trofeos en todas las competiciones del Calendario RFEDI, a los 3 primeros, como mínimo, por categoría y género.

Se recomienda que el organizador haga entrega una medalla o similar a todos los deportistas participantes.

9.1 Campeonatos de España

Se entregarán medallas de Campeón/a de España a los corredores con nacionalidad española, a los tres primeros clasificados en Hombres y en Mujeres según la clasificación.

9.2 Copa de España

Según reglamento propio en vigor.

Artículo 10: Delegados Técnicos

El Comité de Delegados Técnicos de la Real Federación Española Deportes de Invierno designará los *Delegados Técnicos* que actuarán en las competiciones del Calendario RFEDI.

Artículo 11: Trazadores

La organización será quien designe a los trazadores de cada manga de las competiciones, la designación será supervisado por el Jurado de competición. Los trazadores deberán tener licencia de Técnico RFEDI en vigor, siendo técnicos con Licencia RFEDI en vigor y aptos en el Curso de Trazadores RFEDI-EEE. En caso de que en alguna competición de no hubiera algún técnico que cumpla los requisitos, el DT nombrará un trazador entre los técnicos presentes.

Artículo 12: Cronometradores

Los cronometradores que actúen en la competición deberán poseer Licencia Cronometrador RFEDI en vigor.

La RFEDI facilitará el Live Timing a todas las organizaciones que lo soliciten.

Artículo 13: Reunión Jefes de Equipo

Deberá tener lugar la víspera del inicio de la competición. Para las competiciones nocturnas, el sorteo deberá realizarse a más tardar la mañana del día de competición.

La reunión deberá ser preferentemente presencial, siguiendo las recomendaciones de la FIS y esta se programará el día antes de la competición en un horario que garantice la asistencia máxima de técnicos.

Funciones del Jefe de Equipo en las competiciones serán:

- Asistencia a la Reunión de Jefes de Equipo
- Confirmación de inscripciones
- Recogida de Dorsales
- Reclamación de Descalificados

Este Jefe de Equipo deberá poseer Licencia RFEDI de Técnico o la de Delegado (DE), activa para la presente temporada.

Artículo 14: Material

14.1 Material

Según reglamentación FIS y RFEDI específica y en vigor para cada categoría.

Artículo 15: Comité Organizador

Cualquier tema no previsto en el presente Reglamento o por el RIS en vigor, será resuelto por el *Comité Organizador del Campeonato*.

La organización deberá prever el equipo humano y material que permita el correcto desarrollo de la competición.

Artículo 16: Programa y Cambio de sede

La Organización de la competición deberá añadir el programa de competición en iSquad RFEDI, para que este sea público y pueda ser consultado a través de la web RFEDI. Será potestad del organizador si quiere enviar por mail el programa a otras FFAA y/o clubes.

La Organización de la competición garantizará la celebración de las mismas en las fechas previstas, comunicando a RFEDI con **15 días** de antelación si prevén un cambio de lugar de celebración, siempre que no esté previsto una sede reserva en el programa inicial.

Artículo 17: Forfaits

La Organización deberá especificar el precio del forfait para los deportistas y técnicos en el programa, así como su tramitación/recogida y pago.

Recomendación de entrega de Forfaits para Técnicos, Jefes de Equipo y Delegados:

- 1Forfait para cada Delegado FFAA (designado previamente por la FFAA)
- 1Forfait para cada Jefe de equipo
- 1Forfait para cada Técnico por cada 5 deportistas participantes de su club.

El Delegado FFAA, deberá tener tramitada y en vigor la licencia RFEDI “Licencia Delegado (DE)”,

El Jefe de Equipo y Los Técnicos deberán poseer la licencia de Técnico RFEDI activa y en vigor de la temporada en curso para obtener el forfait ratio anterior.

Artículo 18: Otras consideraciones

La RFEDI será la reguladora de todos los derechos de imagen y publicitarios de los Campeonatos de España y competiciones puntuables para la Copa de España.

La RFEDI podrá hacer cesión de los derechos de pancartas, metas, llegadas, dorsales, etc..., en la medida que crea oportuno, y según colaboración, al posible patrocinador.

La RFEDI podrá delegar en las Federaciones Autonómicas o Clubes la organización de las diferentes competiciones de la Copa de España y/o Campeonato de España. En tal caso denominaremos “Organización” a la Federación o grupo de Federaciones responsables por delegación.

La Organización evitara la presencia de publicidad que pudiese entrar en conflicto con el/los sponsors de la Copa de España y/o Campeonatos de España

En todos los posters, folletos, programas, comunicados oficiales y de prensa y hojas oficiales, será obligatoria la presencia del logo de la RFEDI.

ESPECIFICACIONES TEMPORADA 25-26

REGLAMENTO COPA ESPAÑA DPD – INCLUSIVA U10-U12

COPA ESPAÑA DPD – COPA ESPAÑA INCLUSIVA – CAMPEONATO DE ESPAÑA DPD

Artículo 1: Objetivos

Premiar la regularidad y versatilidad de los esquiadores en las pruebas que forman parte del Circuito de Copa España DPD - Inclusiva, incluido el Campeonato de España, indistintamente la modalidad de las pruebas (SL y GS).

Artículo 2: Características del circuito de competición

El circuito de la Copa España consta de 3 competiciones (ver calendario) siendo la última el Campeonato de España DPD y también la 3ª Fase Copa España Inclusiva.

Cada competición se disputa en dos especialidades (SL y GS), si las condiciones meteorológicas o mal estado de la nieve no son óptimas el jurado de competición puede cambiar el programa de las competiciones.

Artículo 3. Participación

Para participar en la Copa España DPD - Inclusiva los deportistas deberán disponer de la Licencia de competición RFEDI en vigor.

Es obligatorio el uso del casco, sin ningún tipo de elemento adicional al mismo (soportes de cámara de video, etc.) conforme al reglamento de material de competición FIS en vigor.

Los/las esquiadores/as con licencia RFEDI DPD podrán participar en las categorías por edad de la Copa España Inclusiva sin tener en cuenta las clases funcionales determinadas por la FIS. Los/las deportistas con categorías de edad que no coincidan con las marcadas para la Copa Inclusiva, participaran puntuando para la Copa de España DPD, sorteándose como categorías DPD.

Para los esquiadores no DPD con licencia RFEDI, las pruebas estarán abiertas a las categorías U10-U12.

Las categorías de las competiciones serán por género y por grupos de edad según reglamento.

Artículo 4. Calendario

Ver actualización en calendario RFEDI para temporada en vigor, ante posibles cambios

- **1ª FASE Copa FOCC - Copa España DPD - Inclusiva
25-26 enero 2025 (Baqueira Beret)**
- **2ª FASE Copa FOCC - Copa España DPD - Inclusiva
15-16 febrero 2025 (Sierra Nevada)**
- **Cto España DPD - 3ª FASE Copa FOCC - Copa España DPD - Inclusiva
15-16 marzo 2025 (Formigal)**

Artículo 5. Cambios de estación y fechas

Cualquier cambio en la estación o en la fecha en la que se tenga previsto disputar una prueba, deberá ser comunicado con una antelación mínima de 5 días a la fecha prevista de la prueba.

Los cambios deberán comunicarse a la RFEDI, quien comunicará, a su vez a las Federaciones Autonómicas (FFAA en adelante) para que den traslado a los clubs.

Artículo 6. Organización y reglamento

Todas las pruebas inscritas en el calendario RFEDI se regirán por los siguientes reglamentos según el siguiente orden de prevalencia:

1. La normativa vigente de la Real Federación Española Deportes de Invierno (RFEDI)
2. Reglamentos de la Federación Internacional de Esquí. FIS y FIS PARA ALPINE (ICR).
3. La velocidad cero será objeto de descalificación en todas las especialidades del esquí alpino (DSQ), pudiendo realizar la segunda manga en GS y SL.
NOTA: Este artículo difiere del Reglamento FIS DPD en el SL por motivos de seguridad y ritmo de carrera. Recordando también a la ampara del artículo 403.2.4 que dice entre otros temas: El DT decide sobre las cuestiones no contempladas o insuficientemente contempladas en el RIS, en la medida en que no hayan sido ya decididas por el Jurado y no sean competencia de otras autoridades.
4. El Jurado tiene la potestad de excluir a un esquiador por falta de capacidad física y técnica (Art. 402.8 ICR)
5. Todos los esquiadores con discapacidad visual deben de llevar obligatoriamente guía con licencia válida. La distancia entre el Guía y el esquiador debe ser inferior a tres (3) puertas para SL y dos (2) puertas para GS, SG y DH, excluyendo las directas y las combinaciones verticales. El incumplimiento conlleva la descalificación (DSQ).

Cualquier alteración de estos que precise llevar a cabo la Organización de cada competición, por razones insoslayables, deberá ser aprobada por el Jurado de la Prueba afectada en su caso.

Artículo 7. Publicación del programa

15 días antes de la prueba, la organización enviará a RFEDI el programa de esta donde se detallarán las siguientes informaciones:

- Nombre y fecha de la prueba
- Estación
- Día de la reunión de jefes de equipo y sorteo de dorsales
- Disciplinas y fecha de estas.
- Nombre de la pista para cada modalidad
- Entidad organizadora con datos de contacto
- Precio de la inscripción
- Precio del forfait (a ser posible un precio negociado con la estación para corredores, entrenadores y acompañantes)
- Forma de pago y modo de inscripción
- Fecha límite de inscripción
- Incluir los logos oficiales de la RFEDI y sus patrocinadores

Es recomendable realizar un cartel informativo con la información anteriormente citada para su colocación en puntos de interés, así como envío por las redes sociales. Aquí se podrá incluir la información en relación con el evento social y entrega de premios de cada disciplina.

Artículo 8. Jurado de la competición

El Jurado de cada competición estará formado por los siguientes miembros:

- **Director de Circuito:**
Persona encargada de supervisar y coordinar todas las actividades relacionadas con el circuito y con las tres sedes de competición.

Tiene una responsabilidad general y asegura que se cumplan todas las normas y regulaciones establecidas por el Comité DPD la FIS y RFEDI. Designado por RFEDI y Organización del Circuito.

- **Director de Carrera:** Designado por el Comité Organizador de cada sede.
- **Delegado Técnico RFEDI** será consensuado con el Comité de Jueces y Dts de la FFAA que organice la prueba, pudiendo ser de la misma FFAA a la que pertenezca el comité Organizador y/o Estación de Esquí.
- **Juez Arbitro:** Designado en la reunión de Jefes de Equipo.

El resto de las especificaciones técnicas y organizativas se regirán por los Reglamentos en vigor emitidos por la RFEDI y por la FIS.

Artículo 9. Equipamiento y material

El uso de cascos de protección es obligatorio en todas las pruebas. Solo se permiten cascos diseñados específicamente para carreras de esquí alpino con la pegatina FIS incorporada. Los cascos deben tener una carcasa y un acolchado que cubra la cabeza y las orejas. Solo en las pruebas de eslalon se permiten cascos con orejeras blandas. No se permiten cascos con bordes que sobresalgan. Los cascos no se pueden modificar. (Reglamento Equipment el Art. FIS 2.2.7)

Reglamento (ICR) Para Alpino.

https://assets.fis-ski.com/f/252177/x/a93e4b8a4f/2024_11_13-fis-para-alpine-rules-and-regulations_v3_clean.pdf

Reglamento de las Especificaciones (FIS 2024-2025) del equipo para los deportes de nieve

https://assets.fis-ski.com/f/252177/x/63906276a5/2024_11_15-fis-para-snowsports-equipment-specifications_clean.pdf

Medidas, radios de giro y alturas (Reglamento Equipment el Art. FIS 2.1.5)

Longitud mínima del esquí, tolerancia +/- 1 cm	DH Mujeres	200 cm
	DH Hombres	205 cm
	SG Mujeres	200 cm
	SG Hombres	205 cm
	GS Mujeres	183 cm
	GS Hombres	188 cm
	SL Mujeres	155 cm
	SL Hombres	165 cm

Radio mínimo de giro	DH Mujeres	40 m
	DH Hombres	40 m
	SG Mujeres	40 m
	SG Hombres	40 m
	GS Mujeres	30 m

	GS Hombres	30 m
	SL Mujeres	Ninguno
	SL Hombres	Ninguno

Altura máxima del pie	Esquí placa y fijación	50 mm
-----------------------	------------------------	-------

- Los atletas VI AS1 (hombres) pueden usar esquís de 155 cm para SL.
- El fabricante debe marcar la longitud de los esquís en los esquís.
- Los esquís SG pueden usarse en competencias de DH en todos los niveles de carrera.
- Los atletas VI AS1 pueden usar esquís GS para eventos de velocidad.

Artículo 10. Tramitación inscripciones

La inscripción en competiciones del Calendario RFEDI, será la que regule el Reglamento de Organización Eventos RFEDI.

Artículo 11. Reunión jefes de equipo y sorteo

Las reuniones de Jefes de Equipo serán presenciales y online, y la hora y lugar se especificará en la documentación informativa de la competición.

En cada competición se realizará el correspondiente sorteo de dorsales por género y categorías. El orden de salida se decidirá por el Jurado de Competición y se comunicará en la Reunión de Jefes de Equipo.

Los corredores inscritos con nacionalidad extranjera, con licencia activa de competición y de países con convenio en vigor, serán sorteados junto a los corredores nacionales en la categoría correspondiente.

Artículo 12. Orden de salida

El orden de salida será mujeres y hombres categorías DPD (ciegos, pie, silla) y mujeres y hombres U10, U12. Este orden puede modificarse por el comité organizador por las condiciones de pistas, participación, etc, buscando la seguridad de los participantes.

El orden de salida de las categorías será en la segunda manga de mayor a menor (por edad) saliendo primero las mujeres a menos que el Jurado decida cambiarlo por la seguridad de los corredores.

Se disputarán dos manga para todas las categorías y géneros, en la segunda manga se bajará por inversión de tiempo (Bibo de 15).

Los esquiadores DSQ y DNF podrán participar en la segunda manga, sin contar esta para el resultado final.

Los esquiadores NPS no podrán participar en ninguna de las mangas ya que se prohíbe a un competidor tomar la salida de una competición por diferentes causas, de seguridad o de disciplina.

Los corredores descalificados (DSQ) no llegados (DNF) no salidos (DNS) de la primera manga y (NPS) no es permitida la salida, figurarán en la Lista de Resultados con esta nomenclatura.

Artículo 13. Trazados y trazadores

a) SLALOM GIGANTE (GS)

- Desnivel será de 200m.
- Palo 27mm largo para todas las categorías

b) SLALOM (SL)

- Desnivel será de 100m. máximo y mínimo.
- Palo 27mm largo para DPD, numero figuras PARA DPD COMO FIS DPD
- Palo corto para U10 y U12.

Artículo 14.- Puntuaciones ranking

Para la clasificación final de la Copa España DPD y para la Copa España Inclusiva U10-U12, puntuarán cada prueba y disciplina. La clasificación final se realizará sumando los puntos conseguidos en cada modalidad, GS y SL, de las tres sedes de la Copa.

TABLA DE PUNTOS

Clas. Punt.	Clas. Punt.	Clas. Punt.
1- 100	11- 24	21- 10
2- 80	12- 22	22- 9
3- 60	13- 20	23- 8
4- 50	14- 18	24- 7
5- 45	15- 16	25- 6
6- 40	16- 15	26- 5
7- 36	17- 14	27- 4
8- 32	18- 13	28- 3
9- 29	19- 12	29- 2
10- 26	20- 11	30- 1

Se premiará al ganador/a de la general de la Copa de cada categoría, en caso de empate a puntos en el ranking final, se premiará al que más primeros puestos haya conseguido, sino más segundos, sino más terceros. Si sigue el empate se premiará el exaequo.

Artículo 15.- Trofeos y premios copa españa dpd

Se entregará trofeo a los tres primeros clasificados, indistintamente de la nacionalidad, por clase y género de la clasificación final (Ranking) de la Copa España DPD.

En las categorías visuales, pie y silla, hombre y mujeres, se entregará premio a los tres primeros sin tener en cuenta el número de participantes

Los trofeos y premios serán gestionados y proporcionados por la RFEDI y el patrocinador principal de la Copa.

Artículo 16.- Campeonato de españa dpd

Se realizará en la misma competición que sea la fase final de la Copa España DPD - Inclusiva, y se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en dicha competición, extrayendo del listado y premiación a los deportistas NO DPD.

LA RFEDI facilitará las medallas y diplomas para el Cto. España DPD.

En el **Campeonato de España** se concederán medallas y título **a los tres primeros** clasificados, con nacionalidad española, en cada categoría y género, según los resultados **oficiales** obtenidos en cada modalidad.

Artículo 17.- Sponsors y derechos de imagen

El circuito Copa España DPD – Inclusiva, dispone de patrocinadores para el circuito, siendo estos los prioritarios para el branding, acciones de activación, etc, junto a los patrocinadores propios de RFEDI, siendo todas las acciones reguladas por el reglamento de organización de competiciones de la RFEDI.

ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomiendan una serie de medidas para tener en cuenta para el mejor desarrollo de la prueba dentro de la estación:

- Disponibilidad de aparcamiento adaptado y accesible para vehículos y remolques.
- Disponibilidad de baños adaptados en la zona de competición.